

Lima, 24 de marzo de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO Nº 043-2022-EF 23.03.2022	Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se estableció las disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. La mencionada disposición es de alcance a: – Las entidades que forman parte del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. - Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional y Contraloría General de la República

<p>RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 485-GG-ESSALUD-2022 18.03.2022</p>	<p>Dejan sin efecto numeral 1 de la Res. N° 1063-GG-ESSALUD-2020 que autorizó de manera excepcional la presentación de certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de 30 días mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</p>	<p>Se dejó sin efecto el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1063-GG-ESSALUD-2020, esto es:</p> <p>“AUTORIZAR, de manera excepcional, la presentación de los certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de treinta (30) días hábiles establecido en el numeral 6.2.4.1.1 del inciso 6.2.4 “Validación de Certificados Médicos” del numeral 6.2 “Disposiciones Específicas” del punto VI “Disposiciones” de la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014, “Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 y modificatorias, mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus correspondientes prórrogas, respecto a:</p> <p>a) Certificados médicos emitidos treinta (30) días hábiles antes del inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.</p> <p>b) Certificados médicos emitidos durante la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19”.</p> <p>Disponer que los expedientes presentados antes de la vigencia de la presente Resolución, deben ser tramitados considerando la excepcionalidad establecida en la Resolución de Gerencia General N° 1063-GG-ESSALUD-2020.</p>
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 013-2022-VIVIENDA/VMCS 22.03.2022</p>	<p>Designan Directores Titular y Suplente ante el Directorio de la EPS EMAPAT S.A. propuestos por la Sociedad Civil</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se designó al señor Wilmer Daniel Granados Pavis en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPS EMAPAT S.A., propuesto por la Sociedad Civil.</p> <p>Se designó al señor César Marcial Monterroso Huamán en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPS EMAPAT S.A., propuesto por la Sociedad Civil.</p>